

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 108
SERIE 2022-23**

Presentado por el señor Joel Vázquez Rosario (“Por Petición”)

Referido a la Comisión de Recursos Naturales, Energía, Ambiente, Infraestructura y Tecnología

Fecha de presentación: 20 de junio de 2023

RESOLUCIÓN

PARA RECHAZAR LOS AUMENTOS EN LAS FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROPUESTOS POR LA JUNTA DE CONTROL FISCAL PARA PAGAR A LOS BONISTAS O PRESTAMISTAS; Y EXIGIR A LA JUNTA DE CONTROL FISCAL UN PLAN DE AJUSTE DE LA DEUDA JUSTO Y SOSTENIBLE PARA PUERTO RICO REDUCIENDO MÁS EL PAGO DE LA DEUDA EN BONOS, QUE SE RESPETE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

- 1 **POR CUANTO:** Puerto Rico es una de las jurisdicciones en todos los Estados Unidos con el costo
2 de energía más alto, siendo uno de los principales retos para el desarrollo económico
3 nacional y municipal. Según los datos de la AEE el consumo promedio residencial en San
4 Juan es el segundo más alto de toda la isla y actualmente ocupa más del 8% del salario de
5 las familias sanjuaneras. El nivel de asequibilidad establecido por la propia Junta dice que
6 la factura de luz no debe alcanzar más del 6% del ingreso familiar.
- 7 **POR CUANTO:** El 16 de diciembre de 2022, la Junta de Supervisión y Administración Financiera
8 (Junta) publicó su propuesta de “Plan de Ajuste de la Deuda (PAD)” de la Autoridad de

1 Energía Eléctrica (AEE), que supera los \$9,000 millones, además de las obligaciones del
2 sistema de retiro.

3 **POR CUANTO:** Bajo la propuesta del Plan de Ajuste de la Deuda de la AEE se emitirían dos nuevas
4 series de bonos, que totalizan aproximadamente \$5,680 millones en deuda nueva.

5 **POR CUANTO:** Aún con el ajuste a la deuda que propone la Junta, la AEE no cuenta con la
6 capacidad para pagar de sus fondos propios esta propuesta de plan de pago de \$5,680 mil
7 millones y se propone pasar el pago de la deuda a la ciudadanía a través de tres (3) nuevos
8 cargos especiales a los clientes residenciales y comerciales de energía eléctrica: un “cargo
9 fijo” mensual y dos (2) “cargo volumétrico” (por el consumo por kilovatio-hora de energía)
10 en las facturas de luz.

11 **POR CUANTO:** La imposición de estos nuevos cargos podrían durar hasta 50 años e infligiría una
12 carga excesiva a las personas, familias, pequeños y medianos negocios de nuestro
13 municipio, agravando aún más las condiciones de dificultad económica ya existentes.

14 **POR CUANTO:** El alto costo de luz ha impactado severamente los comercios de la ciudad capital
15 y el ofrecimiento de servicios esenciales. Por ejemplo, el Hospital San Jorge, con más de
16 60 años sirviendo a nuestra niñez y familia se acogió a la quiebra y anunció que su acreedor
17 principal es la AEE. Diversas organizaciones de comerciantes a nivel nacional se han
18 expresado en contra de estos aumentos como el Centro Unido de Detallistas, MIDA,
19 Asociación de Detallistas de Gasolina, Asociación de Restaurantes y la Asociación de
20 Hoteles.

21 **POR CUANTO:** El impacto del alza en la factura de la luz tiene un efecto en cadena aumentando
22 el costo de todos los bienes y servicios. Por ejemplo, según la Asociación de Titulares de
23 Condominio, estos aumentos afectan doblemente a miles de familias que viven en
24 condominios por los aumentos en sus cuotas de mantenimiento como consecuencia de los
25 aumentos en el servicio de energía eléctrica.

1 **POR CUANTO:** Al mismo tiempo, no hemos logrado la transformación necesaria del sistema
2 eléctrico, que ahora es menos confiable, continúan los apagones y es más costoso que antes
3 del huracán María, una situación que sigue costando vidas. Imponer más cargos a la factura
4 por las próximas décadas para pagar a los bonistas de la AEE va a aumentar la presión para
5 cortar otros gastos necesarios en el sistema eléctrico, retrasando aún más la transformación
6 del sistema y poniendo las metas de asequibilidad aún más fuera del alcance.

7 **POR CUANTO:** El 22 de marzo de 2023, la Jueza Laura T. Swain del Tribunal de Quiebras de los
8 Estados Unidos resolvió que los bonistas de la AEE tienen una deuda no asegurada ni
9 garantizada con la propiedades o ingresos futuros de la Autoridad y que la prioridad en
10 pago debe ser para los gastos operacionales del sistema.

11 **POR CUANTO:** La propuesta de plan de ajuste de la deuda de la AEE de la Junta de Control Fiscal
12 provocaría el impago de las pensiones y la desmantelación del sistema llevando a la
13 pobreza inmediata a más de 12,000 pensionados y sus familias para garantizar un mayor
14 pago a los bonistas de la AEE.

15 **POR CUANTO:** Cualquier Plan de Ajuste de la Deuda de la AEE tiene que ser consistente con la
16 realidad económica de la isla y del sistema eléctrico. La economía sigue con un panorama
17 frágil, con el Plan Fiscal más reciente proyectando una disminución de población de 22%
18 para el año 2050 y un presupuesto gubernamental que entrará en déficit de nuevo en 2036.
19 Un plan de ajuste de la deuda de la AEE demasiado oneroso también sería un impedimento
20 para que la economía municipal pueda desarrollarse en beneficio de los pequeños y
21 medianos negocios locales, así como de nuestra ciudadanía en general.

22 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
23 **PUERTO RICO:**

24 **Sección 1ra:** Rechazamos que se incluya cualquier tipo de cargo nuevo en las facturas de
25 energía para garantizar pagos a los bonistas o prestamistas de la Autoridad de Energía Eléctrica.

1 **Sección 2da:** Exigimos a la Junta de Control Fiscal un plan de ajuste de la deuda de la AEE
2 justo y sostenible para el pueblo de Puerto Rico y que cancele o reduzca al máximo la deuda no
3 asegurada en bonos de la AEE para evitar aumentos en factura y así priorizar en la reconstrucción
4 del sistema eléctrico.

5 **Sección 3ra:** Exigimos a la Junta de Control Fiscal que en los procesos de reestructuración
6 de la deuda de la AEE respete los convenios colectivos y todos los derechos y beneficios adquiridos
7 por los empleados y pensionados de la Autoridad de Energía Eléctrica.

8 **Sección 4ta:** Enviamos copia de esta resolución aprobada a la secretaria de la Cámara de
9 Representantes, del Senado de Puerto Rico, al Gobernador de Puerto Rico, y a la Junta de
10 Supervisión y Administración Financiera.

11 **Sección 5ta:** La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.